



UNIVERSIDAD DE CHILE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

INICIATIVA BICENTENARIO
DE REVITALIZACIÓN DE LAS HUMANIDADES, LAS ARTES,
LAS CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PROPUESTA PARA FONDO DE INVESTIGACIÓN / CREACIÓN

Antecedentes

El concepto bajo el cual se incorpora este fondo al presupuesto de la IB-JGM es el de capital semilla, como resultado de los acuerdos de la Comisión de gestión Académica Ampliada (CGAA) en el año 2008. El acuerdo se hizo efectivo por parte de la Dirección Ejecutiva en la Lista de Bienes y Servicios de la Iniciativa aprobada por Mineduc en diciembre de 2010, incluyendo el ítem con un monto de MM\$ 40 para el año 2011.

Concepto

Al incorporar el fondo, la Dirección de la IB-JGM planteó su destinación a proyectos interdisciplinarios inter-unidades que apunten a estrategias y temáticas innovadoras de carácter transversal y de interés público. Los proyectos podrán vincularse con la definición de los planes transversales y / ó con las líneas emergentes de las unidades.

Diseño

El fallo del concurso considera dos instancias: la selección de un máximo de diez núcleos y sus propuestas de investigación (realizada por una Comisión ad hoc de Concurso) y, posterior a ello, la aprobación de, estimativamente, cuatro a cinco propuestas como proyectos.

La inscripción de los núcleos se realizará entre el día viernes 2 de diciembre de 2011 y el día viernes 6 de enero de 2012 a las 17 hrs. Los resultados de esta primera etapa serán comunicados durante la segunda quincena de enero. Los núcleos seleccionados contarán con un apoyo de \$ 1.000.000 para cubrir gastos asociados a la formulación.

Hasta mayo de 2012 se trabajará en la preparación y formulación del proyecto, a cargo de un núcleo responsable de al menos tres investigadoras/es. El proyecto será presentado en el formulario especialmente destinado a este fin, y deberá atender a todas y cada una de las informaciones que en él se soliciten.

La postulación tendrá lugar en mayo de 2012 y será fallada por una Comisión ad hoc de Concurso. Formalizado el fallo, los proyectos tendrán dos (2) años de duración.

Composición de los Equipos

Los equipos que se constituyan para llevar a cabo el proyecto deberán estar integrados por académicas/os de dos unidades (Facultades o Institutos) al menos, pudiendo considerar integrantes de otras unidades de la Universidad de Chile distintas a las directamente beneficiadas por la IB-JGM en la medida en que la investigación propuesta lo justifique. Se espera que los grupos den nacimiento a redes. Asimismo, deberán incorporar tesistas y/o ayudantes de pregrado y postgrado. El núcleo responsable será de académicas/os de la jerarquía de profesor, una/o de las/los cuales será Director/a Titular y otra/o Director/a Alterno/a, con experiencia en la dirección de investigaciones y/o productividad de excelencia acreditada. Se exigirá la inclusión de investigadoras/es de universidades estatales regionales (con prioridad en las universidades de la Coordinación de Convenios de Desempeño) y se ponderará favorablemente la inclusión de investigadoras/es de universidades o centros extranjeros de excelencia.

Exigencias

Además de las exigencias relativas a la composición de equipos, la formulación de los proyectos deberá tener en consideración las que siguen:

1. Los proyectos cuyo foco sea investigación deberán incorporar en su estructura y ejecución componentes de creación artística y comunicacional, orientados a la innovación de lenguajes tanto en el proceso mismo de la investigación como en su comunicación al medio público.
2. Los proyectos cuyo foco sea creación deberán incorporar en su estructura, ejecución y resultados componentes de investigación que sean susceptibles de validación en términos de producción de nuevo conocimiento.
3. Los proyectos deberán identificar y detallar sus compromisos de productividad y resultados (publicaciones, comunicaciones, etc.).
4. Los proyectos deberán incluir instancias de difusión e interacción con público en general, teniendo en consideración que sus ámbitos temáticos deben ser de interés público. Asimismo, se deberá identificar al público considerado como interlocutor primario.

5. Durante el periodo de vigencia del proyecto adjudicado, habrá obligatoriedad de presentar proyectos a FONDECYT u otros fondos similares, que estén vinculados con el ámbito temático del proyecto en ejecución.

Las exigencias detalladas en los puntos anteriores quedarán expresamente establecidas en el proyecto con la identificación de los productos y plazos que corresponda y su cumplimiento será sometido a evaluación, pudiéndose resolver, en caso de incumplimiento, la interrupción del proyecto en ejecución. Tanto el cumplimiento de los compromisos de productividad y resultados y de vinculación con el medio social serán factores determinantes en la renovación del proyecto para su segundo año.

Por último, se estima recomendable que los proyectos contemplen vínculos con organismos externos (reparticiones estatales, municipios, organizaciones sociales, establecimientos educacionales, ONGs, etc.).

Continuidad

Los proyectos adjudicados deberán especificar las condiciones académicas y de recursos bajo las cuales se visualiza su continuidad más allá del tiempo de su ejecución: centros de excelencia, proyectos Milenio, Anillo, FONDAP, etc. Los proyectos podrán considerar entre los modos de continuidad la generación de nuevos programas de postgrado (Doctorado). En el segundo y último informe del proyecto se deberá adjuntar la fórmula concreta de continuidad del proyecto. En todos los casos será obligatoria, durante el último año de ejecución, la postulación o presentación de esta fórmula a las instancias correspondientes.

Política

El fomento de la investigación a través de convocatorias que contemplen temáticas elegibles vinculadas al proceso de revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación implica la estimulación de políticas de investigación autónomamente definidas, las cuales podrán orientar a su vez la postulación a fondos externos.

Financiamiento

El fondo financiará exclusivamente gastos de operación de los proyectos. En el periodo de preparación y formulación, los núcleos contarán con un apoyo de \$ 1.000.000 para cubrir gastos menores (ayudante, fungible). El monto estimativo total por proyecto se informará al abrirse el periodo de postulación. En cuanto a las y los académicos responsables del proyecto, las unidades deberán hacer explícito su compromiso de asignar las horas de dedicación que sean necesarias dentro de su jornada contratada para llevar adelante la investigación.

Gastos elegibles

Los gastos de operación para la ejecución de los proyectos cubrirán los siguientes ítems:

- Honorarios de tesis y ayudantes de investigación.
- Honorarios para personal técnico o de apoyo.
- Pasajes y viáticos de académicos/os en el país.
- Realización de eventos académicos.
- Material bibliográfico y documental.
- Página web y comunicaciones.
- Formas de difusión de productos y resultados.
- Fungible.

Bases, Formularios y Evaluación

La Dirección Ejecutiva elaborará un instructivo de bases que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo. Una vez aprobadas las bases, se procederá a difundir las características del Fondo de Investigación y a realizar la convocatoria, que deberá considerar un tiempo suficiente (no menor a dos meses) como plazo para la presentación de los ante-proyectos.

Se constituirá una Comisión ad hoc de Concurso integrada por miembros del Comité (excluyendo eventuales casos de incompatibilidad), miembros de las áreas y pares externos, entre los cuales se deberá considerar a un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. La Comisión establecerá ponderaciones para cada una de las exigencias que deben satisfacer los proyectos. Concluido su trabajo evaluativo, la Comisión remitirá al Comité Ejecutivo su propuesta fundamentada de adjudicación que considerará los aspectos temáticos, los compromisos de resultados y los aspectos financieros del ante-proyecto; el Comité resolverá en definitiva. Para la presentación de los proyectos se procederá de igual manera.

Informes y seguimiento

Cada uno de los núcleos responsables de proyecto deberá remitir un informe simple de actividades al cabo del primer semestre de cada año, un informe de avance detallado al cabo del primer año y un informe final al término del segundo año. Al informe de avance deberá adjuntarse la fórmula concreta de continuidad del proyecto más allá de su término.